



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 925 /2018

VISTO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir una motoniveladora nueva.

Que desde el Departamento Ejecutivo se han planteado como ejes de gestión renovar el parque de maquinarias municipales

CONSIDERANDO:

Que es necesario la renovación y mejora del parque de herramientas de la Municipalidad.

Que, el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de un crédito para la adquisición de maquinaria nueva.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Orlando Alcides Brusa, DNI. N° 14.953.479 y al Secretario de Gobierno Sr. Emiliano Jorge Almada, DNI N° 29.769.927, a tramitar ante el Banco de la Nación Argentina, NACION LEASING S.A., Banco de la Provincia de Córdoba u otra Entidad Bancaria, una o más operaciones de crédito para la adquisición de una motoniveladora nueva por hasta la suma máxima de PESOS tres millones quinientos (\$ 3.500.000) , sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 37600000602 , CBU 020037621000000000629, que se encuentra abierta en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Ballesteros de la localidad de Ballesteros.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación de crédito con alguna o algunas de las entidades mencionadas en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca cada entidad, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento del pago del crédito, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Gobierno para la firma del crédito y demás documentos relacionados con la operatoria. -



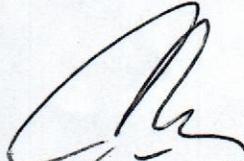
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

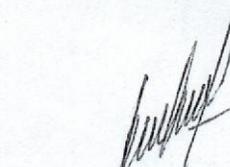
Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1° H.C.D.

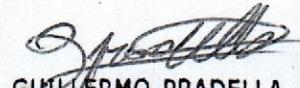

RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2° H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.

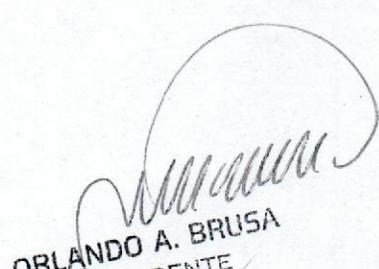

JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.




GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE
Municipalidad de Ballesteros